

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD DE PEI ASSET MANAGEMENT S.A.S.



Descripción	Versión	Fecha dd-mm-año
Creación y aprobación del documento	1	19-05-2023

PREÁMBULO¹

Pei Asset Management S.A.S. (la “Compañía”), comprometida con el desarrollo sostenible en la ejecución de su objeto social y en su rol de administrador inmobiliario de vehículos de inversión (los “Vehículos”), ha decidido implementar el presente reglamento (el “Reglamento”) cuyo objeto es establecer los lineamientos, directrices y procedimientos que rigen el funcionamiento del comité estratégico de sostenibilidad (el “Comité”) de la Compañía, los cuales tienen como propósito ser órganos corporativos encargados de crear, adoptar e impulsar decisiones y acciones encaminadas a adoptar y desarrollar un modelo de negocio sostenible que esté alineado con los más altos estándares nacionales e internacionales en materia de responsabilidad económica, ambiental y social.

El Reglamento ha sido elaborado principalmente con base en doctrina y recomendaciones nacionales e internacionales en materia de sostenibilidad² y el mismo será aplicable individualmente a todos los miembros del Comité y a los Comités como cuerpos colegiados con el fin de lograr su adecuado y eficaz funcionamiento.

CAPÍTULO I OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo I. OBJETIVOS DEL COMITÉ. El Comité tienen como objetivo apoyar y direccionar a la Compañía y a los Vehículos en la creación, implementación y ejecución de prácticas sostenibles en materia económica, ambiental, social y de gobernanza que propendan por alcanzar y mantener un modelo de negocio alineado con el desarrollo sostenible.

Particularmente, el comité estratégico de sostenibilidad (en adelante, el “Comité Estratégico”) tiene como objetivo ser órgano supremo de decisiones en temas de sostenibilidad.

Artículo II. APLICACIÓN. El presente Reglamento será de aplicación obligatoria para los integrantes del Comité y para los Comités mismos como cuerpos colegiados.

CAPÍTULO II COMPOSICIÓN DEL COMITÉ

¹ **Nota al Lector:** Con base en la doctrina investigada, los comités de sostenibilidad usualmente son cuerpos colegiados creados por la Junta Directiva que tienen como finalidad servirle a la Junta Directiva de apoyo en la implementación de la estrategia de sostenibilidad definida por este último órgano social. En este sentido, es la Junta Directiva la encargada de hacer los nombramientos de los miembros del comité, actuar como órgano supervisor (el comité de sostenibilidad le rinde cuentas a la Junta Directiva) y decisorio en materia de aprobación de políticas y prácticas importantes en materia de sostenibilidad. No obstante, teniendo en cuenta la organización corporativa de Pei Asset Management S.A.S., se propone una estructura diferente que atiende a las necesidades de la compañía. Adicionalmente, se evidenció que hay compañías que usualmente tienen un comité que cumple diversas funciones más allá de ser únicamente un comité de sostenibilidad, por ejemplo: Comité ESG; Comité de Gobierno Corporativo y Sostenibilidad; Comité de Gobernanza y Cumplimiento, entre otros.

² Para la construcción de este reglamento se tuvieron en cuenta principalmente las recomendaciones expedidas por (i) el *International Finance Corporation* (IFC) en su informe “*Focus 15. Sustainability Committees: Structure and Practices*”, artículo publicado en 2021; (ii) Harvard Law School Forum on Corporate Governance “*The Board’s Role in Sustainable Leadership*”, artículo publicado en 2021; y (iii) el European J. International Management “*Corporate Social Responsibility and Sustainability Committee Inside the Board*”, artículo publicado en 2019. Adicionalmente, se tuvieron en cuenta las prácticas implementadas por compañías que han abanderado el tema de la sostenibilidad a nivel nacional, tales como Sura Asset Management y Ecopetrol, y a nivel internacional por Royal Dutch Shell; Securitas Perú; Macquarie Group y Dexus.

Artículo III. MIEMBROS DEL COMITÉ.

- 3.1. El Comité Estratégico estará integrado como mínimo por tres (3) miembros principales, a saber: (i) el presidente; (ii) la gerente Legales y de Asuntos Corporativos y (iii) la gerente de Estrategia y Nuevos Negocios. Los miembros del Comité Estratégico serán nombrados y designados por la Asamblea General de Accionistas de la Compañía por periodos de un (1) año, pudiendo ser reelegidos por un término igual.
- 3.2. Los miembros del Comité deberán mantener los criterios de solvencia moral y experiencia profesional necesaria para contribuir al buen desempeño del mismo.
- 3.3. En la selección y designación de los miembros del Comité, se velará por la diversidad en su conformación, esto es, se procurará que el Comité esté conformados por personas con diferentes perspectivas, género, creencias, preferencias políticas y experiencia profesional.

Artículo IV. PRESIDENTES. El Comité Estratégico tendrá un presidente, el cual será alguno de sus miembros, quien tendrá la función de presidir y dirigir las reuniones del Comité Estratégico. Será elegido por un periodo de un (1) año, pudiendo ser reelegido por un término igual.

Artículo V. SECRETARIOS.³ El Comité Estratégico tendrá un secretario, quien será elegido por la Asamblea General de Accionistas y nombrado por el Comité Estratégico. Las funciones de los secretarios serán las siguientes:

- 5.1. Realizar las convocatorias a las reuniones con una anticipación mínima de dos (2) días calendario.
- 5.2. Preparar la agenda de la reunión y enviarla en la respectiva convocatoria.
- 5.3. Coordinar la logística requerida para llevar a cabo las reuniones, incluyendo pero sin limitarse a circular a los miembros del Comité con debida anticipación, información necesaria para cada reunión.
- 5.4. Elaborar el acta de la respectiva reunión y mantener un libro de actas, físico o electrónico, donde consten todas las decisiones y temas discutidos por el Comité.

Artículo VI. PARTICIPANTES DEL COMITÉ. Además de los miembros que integran cada uno del Comité, su presidente y secretario, a los mismos podrán asistir invitados cuando su asistencia se considere oportuna, necesaria y relevante para llevar a cabo determinada reunión.

CAPÍTULO III FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ

³ Según el IFC, el cargo de secretario del Comité de Sostenibilidad es normalmente ocupado por la secretaria corporativa de la compañía o por una persona recomendada por la compañía, previa aprobación de la Junta Directiva. En el caso particular, se propone que Pei AM proponga al candidato para aprobación de la Asamblea General de Accionistas y posterior nombramiento por parte del Comité.

REUNIONES. El Comité Estratégico se reunirá ordinariamente tres (3) veces al año y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo requieran.

Las reuniones de los Comités se llevarán a cabo en el domicilio de la Compañía o en el lugar que se señale en la convocatoria, en la fecha y hora que esta última determine. No obstante, podrán haber reuniones no presenciales cuando por cualquier medio todos los miembros puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, de conformidad con la normatividad vigente aplicable.

Artículo VII. CONVOCATORIA. La convocatoria a las reuniones del Comité se hará por el secretario, mediante correo electrónico enviado a los miembros con una anticipación de al menos dos (2) días calendario previo a la reunión. La convocatoria estará acompañada de la respectiva agenda y en el evento de ser requerido, de la información necesaria para que los miembros puedan deliberar y decidir de manera informada, de ser aplicable.

Artículo VIII. QUÓRUM DELIBERATORIO Y DECISORIO. El Comité Estratégico podrá deliberar siempre que asistan a la reunión la totalidad de sus miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría simple.

Artículo IX. ACTAS. Las decisiones de los Comité se harán constar en actas que deberán estar numeradas de manera consecutiva, asentadas en un libro físico o electrónico, y suscritas por el presidente y secretario de la reunión. Las actas de las decisiones adoptadas mediante reuniones no presenciales o cualquier otro mecanismo para la toma de decisiones deberán elaborarse, dentro de los treinta (30) días siguientes a aquel en que concluyó el acuerdo.

Artículo X. REMUNERACIÓN. Al ser todos los miembros de los Comités representantes de la Compañía, su asistencia a las reuniones se computará en el cálculo de la remuneración que les corresponde como trabajadores de la Compañía.

CAPÍTULO IV FUNCION DEL COMITÉ

Artículo XI. FUNCIONES DEL COMITÉ ESTRATÉGICO. El Comité Estratégico tendrá las siguientes funciones:

- 12.1. Nombrar un (1) presidente y un (1) secretario para que ejerzan las funciones contenidas en el presente Reglamento.
- 12.2. Crear e implementar prácticas sostenibles que estén alineadas con la estrategia de la Compañía y los Vehículos.
- 12.3. Impartir directrices a la Compañía, a los Vehículos, a los máximos órganos sociales de estos últimos, en la adopción, seguimiento y mejora de prácticas sostenibles en el desarrollo de sus actividades y velar porque la sostenibilidad y la responsabilidad social sean parte de su estrategia a largo plazo.
- 12.4. Revisar y aprobar el modelo corporativo de sostenibilidad de la Compañía y sus reformas, de haberlas.
- 12.5. Supervisar y evaluar la implementación del modelo corporativo de sostenibilidad al interior de la Compañía y los Vehículos, según sea aplicable.
- 12.6. Revisar y aprobar las políticas y lineamientos requeridos por la Compañía en materia de sostenibilidad.
- 12.7. Aprobar el informe anual de sostenibilidad de la Compañía.

- 12.8. Asegurar y gestionar los recursos (humanos, materiales y financieros) requeridos por la Compañía y los Vehículos para garantizar que las decisiones adoptadas por el Comité se establezcan, implementen y mantengan alineadas con la estrategia y objetivos de la organización.
- 12.9. Asegurar y promover que el conocimiento de los grupos de interés de la Compañía y los Vehículos se mantenga actualizado de manera periódica.
- 12.10. Revisar periódicamente los asuntos materiales definidos por la Compañía a través de sus grupos de interés y la estrategia a seguir por la Compañía y los Vehículos, observando tendencias y mejores prácticas.
- 12.11. Identificar, aprobar y priorizar apropiadamente los riesgos, oportunidades, asuntos materiales y KPIs en materia de sostenibilidad requeridos por la Compañía y los Vehículos y hacerles el seguimiento necesario para evaluar su cumplimiento.
- 12.12. Solicitar a la Compañía la información necesaria que considere pertinente para lograr el adecuado cumplimiento de sus funciones.
- 12.13. Presentar a los comités de inversiones de los Vehículos u órganos equivalentes (i) informes periódicos respecto a la implementación de la estrategia de sostenibilidad de la Compañía y los Vehículos y (ii) el informe anual de sostenibilidad y acoger sus recomendaciones.
- 12.14. Rendir informes de su gestión a los comités de inversiones de los Vehículos u órganos equivalentes de manera periódica.

CAPÍTULO V

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO Y PUBLICACIÓN

Artículo XII. El presente Reglamento será adoptado y modificado por el Comité Estratégico de manera unánime y el mismo será publicado en la página web de la Compañía y de los Vehículos.